



**Conselleria d'Agricultura,
Pesca i Medi Natural**
Fons de Garantia Agrària i Pesquera



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

AJ 62/24 - LR
Vers. 3.ª - 11.11.2024

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementan los créditos previstos en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 16 de abril de 2024 por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2024

El Programa de desarrollo rural (PDR) de las Illes Balears para el periodo 2014-2020 prevé una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario, según el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, que establece las normas generales que regulan la ayuda de la Unión al desarrollo rural financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se complementan las disposiciones comunes para los fondos estructurales y de inversión europeos, que establece la segunda parte del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Concretamente, entre otras medidas, el PDR prevé la submedida 4.4, referente a las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima.

De conformidad con esta normativa, el 18 de abril de 2024 se publicó en el BOIB núm. 51 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 16 de abril de 2024 por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2024.

C/ de la Reina Constanza, 4
07006 Palma
Tel. 971 17 60 76
<http://www.caib.es>

<https://vd.caib.es/1731506421541-998399514-3256358265034932651>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1731506421541-998399514-3256358265034932651>

CSV: 1731506421541-998399514-3256358265034932651



El apartado segundo de dicha Resolución dispone de una dotación presupuestaria de 2.000.000,00 € para esta línea de subvenciones y prevé que se podrá incrementar con los créditos que se destinen a esta finalidad.

Considerando el elevado número de solicitudes que ha tenido esta medida, la importancia que tienen las inversiones para luchar contra la erosión y proteger la biodiversidad en el sector agrario y que para el año 2024 se dispone de crédito suficiente, es necesario incrementar la dotación de la convocatoria y adelantar la financiación prevista para el año 2024.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en un millón setecientos trece mil euros (1.713.000,00 €) el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 16 de abril de 2024 por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2024, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de tres millones setecientos trece mil euros (3.713.000,00 €).

Segundo

Modificar el apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 16 de abril de 2024 por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2024 (BOIB núm. 51, de 18 de abril), que queda redactado de la siguiente manera:

«Segundo

Importe máximo de la convocatoria y financiación

1. Para la convocatoria del ejercicio 2024 se destina un importe de tres millones setecientos trece mil euros (3.713.000,00 €) con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2024, cuantía que se podrá incrementar con créditos que se puedan destinar a esta finalidad.

2. Estas subvenciones serán cofinanciadas de la siguiente manera:

C/ de la Reina Constanza, 4
07006 Palma
Tel. 971 17 60 76
<http://www.caib.es>





- Hasta un importe de 1.491.047,76 €: un 50,00% por el FEADER, un 5,00% por la Administración General del Estado (AGE) y un 45,00% por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).

- Hasta un importe de 2.221.952,24 €: el 100% por la CAIB».

Tercero

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El presidente del FOGAIBA
Joan Simonet Pons

C/ de la Reina Constanza, 4
07006 Palma
Tel. 971 17 60 76
<http://www.caib.es>

<https://vd.caib.es/1731506421541-998399514-3256358265034932651>





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1731506421541-998399514-3256358265034932651

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1731506421541-998399514-3256358265034932651>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN SIMONET PONS

Conseller

Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 14-11-2024 11:45:24 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 14-11-2024 11:45:24 GMT+0100

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: AJ_62.24_-_Resol._Increment_inversions_no_productives__marges__2024_v.3_CAST_rev.pdf

Data captura: 14-11-2024 11:47:00 GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 4



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1731506421541-998399514-3256358265034932651>

CSV: 1731506421541-998399514-3256358265034932651